



Resolución Directoral

Nº 108 -2011 DE/ENAMM

Callao, 25 MAR 2011

Visto el Acta de Consejo Académico Nº 079-2011, de fecha 21 de marzo del 2011, y;

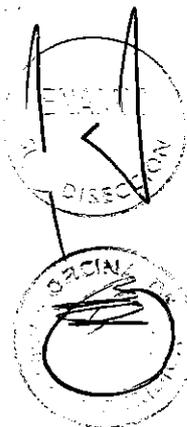
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el inciso (g) del artículo 13º del Reglamento de Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 516-DE-SG, de fecha 03 de abril del 2001, es función del Consejo Académico recomendar el otorgamiento de becas;

Que, el Reglamento Interno para el Otorgamiento de Becas en la entidad, aprobado mediante Resolución Directoral Nº 245-2008 DE/ENAMM, de fecha 23 de diciembre del 2008, en su artículo 3º, ha previsto el otorgamiento de becas en función a Convenios de Colaboración Interinstitucional;

Que, de conformidad con lo previsto en la cláusula tercera del Convenio Marco de Apoyo y Cooperación Interinstitucional suscrito con la Marina de Guerra del Perú con fecha 28 de abril del 2005, modificado por addenda de fecha 30 de noviembre del 2007 y por addenda de fecha 14 de octubre del 2009; la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" otorga al cónyuge e hijos del personal superior, subalterno y civil de la Marina de Guerra del Perú, un beneficio del 25% de descuento de la cuota mensual de enseñanza en el Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria que se imparte en este centro superior de estudios;

Que, mediante carta de fecha 07 de marzo del 2011, la señora Lorena Violeta Ibarra López, personal subalterno de la Marina de Guerra del Perú, solicita beca de estudios a favor de su cónyuge, señor Jesús Daniel Bradley Calderón Pinto, alumno del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, a efecto que se le incluya dentro del beneficio del 25% de descuento que refiere el convenio mencionado en el párrafo precedente;





Que, mediante carta de fecha 07 de marzo del 2011, el señor Jesús Daniel Bradley Calderón Pinto, personal subalterno de la Marina de Guerra del Perú, solicita beca de estudios a favor de su cónyuge, señora Lorena Violeta Ibarra López, alumna del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, a efecto que se le incluya dentro del beneficio del 25% de descuento que refiere el convenio mencionado anteriormente;

Estando a lo propuesto, de conformidad con lo previsto el inciso (g) del artículo 14º de la organización y funciones de la entidad, aprobadas mediante Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la opinión favorable del Sub Director y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR el beneficio del 25% de descuento sobre la cuota mensual de enseñanza durante el primer semestre del año académico 2011, a favor de los señores Jesús Daniel Bradley Calderón Pinto y Lorena Violeta Ibarra López, alumnos del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER como requisito para conservar el beneficio otorgado, no incurrir en ninguno de los supuestos que se señala en el artículo 32º del Reglamento Interno para el Otorgamiento de Becas en la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", aprobado mediante Resolución Directoral N° 245-2008 DE/ENAMM, de fecha 23 de diciembre del 2008, durante el segundo semestre del año académico 2010.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR el contenido de la presente Resolución a la Dirección Académica de Programas de Pre Grado, para su notificación a la beneficiaria y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Percy Dany Zuazo Del Aguila

008011

